



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

#### ARMAMENTO Y MUNICIONES

#### 11.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de marzo último, y del estado de armamento á cargo de las Comandancias de ese instituto que la acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las Comandancias de Cádiz y Navarra presenten en los parques de Artillería respectivos el armamento que haya cumplido el tiempo de duración, para ser reconocido y señalarse nueva vida si hay lugar á ello, ó cambiarlo por otro de servicio si está inútil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes general de Andalucía y Navarra.

que se manifieste á V. E. que hallándose en vigor hasta fin del actual la soberana disposición antes citada, se atenga la guarnición de esa plaza á lo que en la misma se previene.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

#### CRUCES

#### 8.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 28 marzo último, solicitando que la real orden de 21 del citado mes (D. O. núm. 62), concediendo abono, fuera de filas, de la pensión, por cruz, de 2<sup>50</sup> pesetas mensuales, al licenciado del Ejército José González Saca, se rectifique en el sentido de que el segundo apellido del interesado es Sáez, en vez del que por error de copia en aquella disposición se consignó, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se considere rectificada la mencionada real orden en el sentido expresado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

#### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

#### 4.<sup>a</sup> SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Depósito de la Guerra, D. Antonio Ordóñez Madero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien hacer extensiva

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de abril último, haciendo presente los perjuicios y dificultades que origina á esa guarnición la orden de la suprimida Inspección General de Artillería de 28 de octubre de 1892, sobre extracción de piezas sueltas de armamento por los cuerpos, y consultando sobre la interpretación que debe darse á la real orden de 28 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 241), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el pago de las piezas sueltas que los cuerpos extraigan del Parque, lo efectúen directamente al pagador de dicho establecimiento, verificando después este funcionario el reintegro á nombre de aquéllos, y

al personal de escribientes del mencionado cuerpo la real orden de 11 de junio de 1891 (C. L. núm. 219).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

### DESTINOS

#### 7.<sup>a</sup> SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.996, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 27 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Emiliano de Loño y Pérez, gobernador militar del Castillo de la Cabaña, al capitán del arma de Caballería D. José Ramiro González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Exmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el músico mayor D. Manuel Gali Casals, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.303, fecha 13 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el recurrente sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtenga colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Ordenador de pagos de Guerra e Inspector de la Caja General de Ultramar.

Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien aprobar la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 16 de enero último, conferida al comandante D. Luis Fontana Esteve, capitán D. Felino Aguilar Hipólito y primeros tenientes D. Enrique Toral Sangreite y D. Luis Roig de Lluis, todos del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército; declarándola indemnizable con los beneficios que señala el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 10 de febrero último, conferida al capitán de Infantería D. Santiago Martí García, y disponer que, en analogía con lo preceptuado para la Península en la real orden de 20 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 423), la comisión de que se trata sea indemnizada con cargo á los créditos correspondientes del presupuesto de esa isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en su escrito de 5 de octubre de 1892, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, qüe da principio con D. Vicente Fatiño Rodríguez y termina con D. Faustino García Ruiz; declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los artículos del reglamento vigente que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la

## Relación que se cita

Armas o Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento	Comisiones desempeñadas
Infantería . . . . .	Capitán.....	D. Vicente Patiño Rodríguez.....	10 y 11	
Idem.....	Soldado.....	Antonio González Fernández.....	22	
Caballería . . . . .	Capitán.....	D. Pascual Herrera Orzáez.....	10 y 11	
Infantería . . . . .	Cabo.....	Eduardo García Say.....	22	
Idem.....	Primer teniente .....	D. Eduardo Tapia Teller.....	10 y 11	
Idem.....	Sargento.....	Fermín Santa Lucía Expósito.....	22	
Idem.....	Primer teniente .....	D. Miguel Lucas Río .....	10 y 11	
Idem.....	Soldado.....	José Capo Gelabert .....	22	
Idem.....	Capitán.....	D. Pedro Alzamora Torres.....	10 y 11	
Idem.....	Cabo.....	Felipe Quivisa.....	22	Diligencias judiciales.
Idem.....	Primer teniente .....	D. Gregorio San Martín Ferrer .....	10 y 11	
Idem.....	Soldado.....	Melchor Masele Font.....	22	
Idem.....	Primer teniente .....	D. Benito Gallego Sánchez.....	10 y 11	
Idem.....	Sargento.....	Santiago Pineda Ortega .....	22	
Idem.....	Capitán.....	D. Celestino Rubiera Pidal .....	10 y 11	
Idem.....	Soldado.....	Francisco Rubiera Villalva .....	22	
Idem.....	Primer teniente .....	D. Manuel Jiménez Marín .....	10 y 11	
Idem.....	Cabo.....	Eugenio García García .....	22	
Idem.....	Coronel.....	D. Vicente Gómez Reverte .....	10 y 11	Vocal de consejo.
Idem.....	Primer teniente .....	» Miguel Mest Vidal .....	10 y 11	Diligencias judiciales.
Idem.....	Cabo.....	Eugenio García García .....	22	
Idem.....	Primer teniente .....	D. Miguel Lucas Rico .....	10 y 11	Idem de prueba.
Administración Militar . . . . .	Oficial 2.º.....	» José Pavón Tierno .....	10 y 11	Subasta.
Idem.....	Otro.....	» Andrés Nájera Postela .....	10	Intervención en entrega de cuartel.
Infantería . . . . .	Capitán.....	» Benigno Cabrera .....	10 y 11	
Idem.....	Sargento.....	Lorenzo Canales .....	22	Diligencias judiciales.
Idem.....	Capitán.....	D. Benigno Cabrera .....	10 y 11	
C. A. Infantería . . . . .	Comandante.....	» Juan Bálbás Vela .....	10 y 11	
Infantería . . . . .	Cabo.....	José Díaz Balcabado .....	22	
C. A. Caballería . . . . .	Capitán.....	D. Pascual Herrera Orzáez .....	10 y 11	
Alfonso XIII . . . . .	Cabo.....	Eduardo García Sáez .....	22	
C. A. Infantería . . . . .	Primer teniente .....	D. Ignacio Duarte Oribe .....	10 y 11	
Alfonso XIII . . . . .	Cabo.....	Tomás Jover .....	22	
Maria Cristina . . . . .	Capitán.....	D. Arturo Vera Arteaga .....	10 y 11	
Idem.....	Soldado.....	Luis Rusonabo Anselmi .....	22	Idem de sumarias.
Infantería de Cuba . . . . .	Primer teniente .....	D. Manuel Pozuelo Pedroso .....	10 y 11	
Idem.....	Comandante.....	» Feliciano Velarde Zabala .....	10 y 11	
Idem.....	Sargento.....	Ramón Prado Baamonde .....	22	
Idem.....	Comandante.....	D. Feliciano Velarde Zabala .....	10 y 11	
Idem.....	Sargento.....	Ramón Prado Baamonde .....	22	
Alfonso XIII . . . . .	Primer teniente .....	D. Felipe Mambrilla Andrés .....	10 y 11	
Idem.....	Sargento.....	Basilio Martínez .....	22	
Sanidad Militar . . . . .	Médico 1.º.....	D. Eusebio Ruiz Martínez .....	10 y 11	
Médico municipal.....		» Faustino García Ruiz .....	10 y 11	Reconocimiento de un cadáver.

Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 4 de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Ricardo Escrib Vicente y concluye con Luis Mesa López; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 6 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

786

Armas o Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeña la comisión	Comisión conferida
Ingenieros.....	Capitán.....	D. Ricardo Escrig Vicente.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Castellón.....	Inspección de las obras del cuartel de San Francisco en marzo último.
Zona Militar de Lorca.....	Primer teniente .....	» Antonio Navarro Salas.....	148 del idem de Zonas militares .....	Murcia.....	Cobro de libramientos en idem id.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Guadalajara.....	Teniente coronel .....	» Manuel Adler Baneras.....	24 del reglamento de indemnizaciones.	Archena.....	Desempeño de la Comandancia militar en la primera temporada de baños.
Idem fd. de Sevilla.....	Primer teniente .....	» José Campos Gómez.....	Idem .....	Idem .....	Auxiliares de la idem id. en la id. fd. e id. id.
Idem fd. de España.....	Otro.....	» Felipencio Bernal Alcaraz.....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Médico 1. <sup>o</sup> .....	» José Fernández Alarcón.....	Idem .....	Idem .....	
6. <sup>a</sup> Comp. <sup>a</sup> de Sanidad Militar.....	Cabo.....	Emilio Gómez Martínez.....	148 del idem de Zonas militares .....	Idem .....	Encargados del servicio sanitario en dicha temporada en idem id.
Idem .....	Sanitario .....	Antonio Vicente Bón.....	148 del idem de Zonas militares .....	Idem .....	
7. <sup>a</sup> Comp. <sup>a</sup> de Admón Militar.....	Soldado.....	Antonio Pascual Torres.....	148 del idem de Zonas militares .....	Idem .....	
Idem .....	Otro.....	Francisco Alero Andrés.....	Idem .....	Idem .....	Desempeño del servicio de su clase en dicha temporada en id. id.
Zona militar de Vinaroz .....	Capitán.....	D. José López Muñoz.....	148 del reglamento de indemnizaciones.	Castellón de la Plana y Vinaroz .....	Reconocimiento de reclutas en idem id.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Guadalajara .....	Médico 2. <sup>o</sup> .....	» José Pérez Cabello.....	10 y 11 del idem de Zonas militares .....	Jativa.....	Cobro de libramientos y conducción de caudales en idem id.
Idem fd. de Otumba.....	Otro 1. <sup>o</sup> .....	» Ernesto González Velasco.....	Idem .....	Vinaroz .....	
Idem id. de Sevilla.....	Otro 2. <sup>o</sup> .....	» Osvaldo Codina Zapico.....	Idem .....	Oríjuela .....	
11. <sup>o</sup> Reg. Montado de Artillería.....	Otro 1. <sup>o</sup> .....	» José Monserrat Fernández.....	10 y 11 del idem de Zonas militares .....	Altacete .....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Tetuán .....	Otro 2. <sup>o</sup> .....	» José Sanchiz Bergón.....	Idem .....	Hellín .....	Reconocimiento de reclutas en idem id.
Idem Cab. <sup>a</sup> de Sesma.....	Otro 1. <sup>o</sup> .....	» Ricardo González Arán.....	Idem .....	Murcia .....	
Idem Inf. <sup>a</sup> de Vizcaya.....	Otro 2. <sup>o</sup> .....	» José Fernández Salvador.....	Idem .....	Oriente .....	
Idem fd. de España.....	Otro 1. <sup>o</sup> .....	» José Fernández Alarcón.....	Idem .....	Lorca .....	
Idem fd. de Mallorca .....	Primer teniente .....	» Juan García Trejo.....	Idem .....	Tarragona .....	
Idem .....	Otro .....	» Cándido Montes Márquez.....	Idem .....	Tremp .....	
Idem .....	Otro .....	» Carlos López .....	Idem .....	Torregrossa .....	
Idem .....	Otro .....	» Antonio Martín Hidalgo.....	Idem .....	Lerida .....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Tetuán .....	Capitán .....	Eugenio Jiménez Ruiz.....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Primer teniente .....	» Roque Capelo Aznar.....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Otro .....	» Francisco Sirvent Martínez.....	Idem .....	Tremp .....	
Idem .....	Otro .....	» Ricardo Lillo Roca.....	Idem .....	Torredosa .....	
Idem de Otumba.....	Otro .....	» Ramón Banquell Monje.....	Idem .....	Alcoy .....	
Idem .....	Otro .....	» Carlos Perier Megia.....	Idem .....	Altacete .....	
Idem de Vizcaya.....	Otro .....	» Francisco Albalt Remón.....	Idem .....	Alcoide .....	
Idem .....	Segundo teniente .....	» Matías Guijarro.....	Idem .....	Tarragona .....	
Idem fd. de Guadalajara .....	Capitán .....	» José Sánchez García.....	24 del idem .....	Tortosa .....	Recepción de reclutas en idem id.
Idem .....	Primer teniente .....	» Manuel Cortés Morrol.....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Otro .....	» Severiano Martínez.....	Idem .....	Tarazona .....	
Idem .....	Otro .....	» Juan Gabaldá .....	Idem .....	Idem .....	
Bón. Caz. Alba de Tormes .....	Otro .....	» José Circo Ibáñez .....	Idem .....	Tarazona .....	
Idem .....	Otro .....	» Francisco Abria Roselló .....	Idem .....	Tarazona .....	
Idem .....	Otro .....	» Miguel Caro Grande .....	Idem .....	Tortosa .....	
Idem .....	Otro .....	» Valero Todo Diego .....	Idem .....	Tremp .....	
Reg. Cab. <sup>a</sup> de Sagunto .....	Otro .....	» Juan Romero Brugues .....	Idem .....	Lerida .....	
Idem .....	Otro .....	» Manuel Villamazares .....	Idem .....	Tarragona .....	
Idem .....	Otro .....	» Manuel Pérez Martínez .....	Idem .....	Tortosa .....	
Idem .....	Otro .....	» José Díaz Valmaseda .....	Idem .....	Tremp .....	
Idem de Sesma .....	Otro .....	» Augusto Gracián .....	Idem .....	Alcoide .....	
Idem .....	Otro .....	» Juan Tono .....	Idem .....	Alcoy .....	
Idem .....	Otro .....	» Ezequiel Samaniego .....	Idem .....	Murcia .....	

9 junio 1893

D. O. n.º 121

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R.O. en que están comprendidos	Punto donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Cba. <sup>a</sup> de Sesma.....	Primer teniente .....	D. Antonio Pérez Martínez.....		Cartagena .....	
Idem.....	Otro.....	> Diego Brocardo.....		Lorca .....	
8. <sup>a</sup> Reg. Montado de Artillería .....	Otro.....	> Francisco García Oltra .....		Torrijos .....	
Idem.....	Otro.....	> Amaro Alufre .....		Játiva .....	
11. <sup>a</sup> idem.....	Otro.....	> Miguei Pozuelo Ochando .....		Albacete .....	
Idem.....	Otro.....	> Rafael Salvador Sanchiz .....		Alicante .....	
Administración Militar .....	Oficial 3. <sup>a</sup> .....	> Claudio Bernabeu .....		Blanes .....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de España .....	Primer teniente .....	> Antonio Manzanares Ortiz .....	24 del reglamento de in- demnizaciones .....	Orihuela .....	
Idem .....	Otro .....	> Ambrosio Luisánchez Frutos .....		Alcoy .....	Recepción de reclutas en marzo último.
Idem .....	Otro .....	> Juan Barberá Serrano .....		Albacete .....	
Idem .....	Otro .....	> Victoriano García Toboso .....		Murcia .....	
Idem .....	Otro .....	> Julián Ortiz Tiedano .....		Cieza .....	
6. <sup>a</sup> Bón. Artillería de Plaza .....	Otro .....	> Vicente Mustieles Clarós .....		Vinaroz .....	
Idem .....	Otro .....	> Enrique Salgado Tomás .....		Castellón .....	
Idem .....	Otro .....	> Fulgencio Querénti Delgado .....		Lorca .....	
Idem .....	Otro .....	> Miguel Hernani González .....		Cieza .....	
4. <sup>a</sup> Reg. de Zapadores Minadores .....	Otro .....	> Félix Angosto Palma .....		Murcia .....	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Guadalajara .....	Médico mayor, pri- mero efectivo .....	> Fausto Domínguez Costellos .....		Idem .....	
Idem id. de Vizcaya .....	Otro .....	> José Aparici Puig .....		Albacete .....	Actuando ante las Comisiones provinciales en idem id.
Idem id. de Tetuán .....	Médico 1. <sup>a</sup> .....	> Angel Malo Martínez .....	10 y 11 del idem id.	Murcia .....	
Idem id. de Mallorca .....	Otro .....	> Pedro Pérez Cássab .....		Albacete .....	
Idem .....	Primer teniente .....	> Enrique Marqués Mas .....		Játiva .....	
Idem id. de Vizcaya .....	Otro .....	> Luis Anafe Navarro .....	24 del idem id.	Cartagena .....	
Idem id. de Tetuán .....	Otro .....	> José Escurra Valascoain .....		Orihuela .....	Recepción de reclutas en idem id.
Idem id. de Guadalajara .....	Otro .....	> Ceferino Gutiérrez Vecilla .....		Vinaroz .....	
Zona militar de Orihuela .....	Capitán .....	> Antonio Bonafor Mas .....	146 del idem de Zonas militares .....	Cartagena .....	
Idem id. de Murcia .....	Comandante .....	> Sinforiano Bule Bejatano .....		Valencia .....	
Idem .....	Otro .....	> Baldomero Martínez Pala .....		Idem .....	Defensor de dos reos en idem id.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Sevilla .....	Primer teniente .....	> Andrés Camacho Cañovas .....	10 y 11 del idem de la indemnizaciones .....	Idem .....	Juez instructor, defensor y secretario en una causa, respectiva- mente, en idem id.
Zona militar de Murcia .....	Capitán .....	> José Martínez Candelas .....	146 del idem de Zonas militares .....	Cartagena .....	Defensor de un procesado en idem id.
Idem .....	Otro .....	> El mismo .....		Valencia .....	Idem de otro en idem id.
Idem id. de Cieza .....	Sargento .....	> D. Manuel Lárraga Alcalá .....	23 <sup>a</sup> del idem de indem- nizaciones .....	Cartagena .....	Juez instructor y secretario en una causa en idem id.
Idem .....		> Luis Mestáñez .....		Idem .....	

Madrid 6 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 6 de febrero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Félix Martín Miguel** y concluye con **D. Antonio Esquer Bermúdez**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

ARMAS ó CUERPOS	CLASOS	NOMBRES	ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ó REAL ORDEN EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS	PUNTOS DONDE SE DESARROLLA LA COMISIÓN	COMISIÓN CONFERIDA
ADMÓN. MILITAR.....	Comisario de guerra de 2.ª clase ..	D. Félix Martín Miguel...	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.....	Cáceres.....	Atendiendo á las necesidades administrativas de la guarnición en diciembre y enero últimos.
ZONA MILITAR DE VILLA-NUVA DE LA SERENA.	Capitán.....	Baldomero Maazano Barreiro.....	12 del Real de Zona militares .....	Badajoz.....	
IDEM ID. DE CÁCERES.	Otro .....	Juan García Carrasco .....	12 del Real de Zona militares .....	Idem .....	
IDEM ID. DE PLASENCIA.	1.er Teniente	Andrés Linares Conde .....	12 del Real de Zona militares .....	Idem .....	
COLEGIO PREPARATORIO DE TRUJILLO .....	Otro.....	Manuel Dávila Famié .....	24 del Real de Indemnizaciones.....	Cáceres .....	Cobro de libramientos en enero último.
ZONA MILITAR DE ZAFRA.	Capitán.....	Leóncio Rodríguez Hernández .....	24 del Real de Zona militares .....	Badajoz.....	
IDEM ID. DE PLASENCIA.	T. coronel...	Enrique Marín Fernández .....	24 del Real de Zona militares .....	Diversos puntos	Juez, instructor y secretario, respectivamente, de la provincia de Cáceres, y enero últimos.
IDEM .....	Capitán.....	Antonio Esquer Bermúdez .....	24 del Real de Zona militares .....		

Madrid 6 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de mayo último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Manuel Ruiz Flores** y concluye con **D. José González García**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### *Relación que se cita*

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento R.O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la Comisión	Comisión confiada
Administración Militar.....	Comisario de 2. <sup>a</sup> ...	D. Manuel Ruiz Flores.....	10 y 11	Salamanca.....	Pasar la revista administrativa a la guarnición e intervenir en una subasta de caballos en abril.
Idem.....	Otro.....	» Cástor Ovalle Castañeda.....	11	Zamora.....	Pasar revisa a la guarnición en id.
Idem.....	Oficial 2. <sup>o</sup> .....	» Julio Zanón Rodríguez.....	10 y 11	Cuajón.....	Secretario de tal subasta en id.
Idem.....	Otro.....	» Luis Rodrigo Aterido.....	24	Oviedo.....	Hacer reintegros y cobrar libramientos en id.
Sanidad Militar.....	Médico mayor.....	» José Cabello y Funes.....		Avilés.....	
Idem.....	Otro 1. <sup>o</sup> .....	» Luis López Alonso.....		Zamora.....	
Idem.....	Otro.....	» Enrique García Ibáñez.....		Salamanca.....	
Idem.....	Otro.....	» Jenaro González Rico.....	10 y 11	León.....	Reconocimiento de reclutas en id.
Idem.....	Otro.....	» José González García.....		Oviedo.....	
Idem.....	Otro 2. <sup>o</sup> .....	» Ricardo Pérez Rodríguez.....		Zamora.....	
Idem.....	Otro.....	» Felicísimo Cadena Gutiérrez.....		León.....	
Reg. Caballería de Talavera.....	Primer teniente.....	» Federico Valverde Asensio.....	10 y 11	Robledo (Zamora).....	Instruir diligencias en id.
Idem.....	Sargento.....	Eustaquio del Bao Hernández.....	22	Idem.....	
Zona de Ciudad Rodrigo núm. 82	Segundo teniente .....	D. Francisco Ruiz Calvo.....		Salamanca.....	Cobrar libramientos en id.
Idem de Astorga núm. 87.....	Capitán.....	» Aurelio Rodríguez Rodríguez.....		León.....	
Idem.....	Otro.....	» Ramón Mascane Díaz.....		Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Peña Lustra.....		Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Aurelio Rodríguez Rodríguez.....	146 del reglamento de zonas militares...	Idem.....	Vocales de un Consejo de guerra en id.
Idem de Cangas de Onís núm. 89	Otro.....	» José Rodrigo Longo.....		Oviedo.....	
Idem de Toro núm. 85.....	Otro.....	» Robustiano Pischero Mañueco.....		Valladolid y Zamora.....	Cobrar libramientos en id.
Idem de Cangas de Tineo n. <sup>o</sup> 90	Primer teniente .....	» Simón García Martín.....		Oviedo.....	
Idem de Medina del Campon. <sup>o</sup> 80	Capitán.....	» Pedro Fernández Miguel.....		Medina del Campo.....	Conducir caudales en id.
Idem de Salamanca núm. 81.....	Otro.....	» Bartolomé de la Torre Real.....		Valladolid.....	Cobrar libramientos en id.
Cazadores de la Habana núm. 18	Sargento.....	» Juan Toirán López.....	22	Avilés.....	Recepción de reclutas en marzo y abril.
Ingenieros.....	Comandante.....	» Ramón Alfaro Zarzoso.....	10 y 11	Salamanca y Béjar.....	Pasar revista a cuartel en abril.
Idem.....	Capitán.....	» Adolfo del Valle y Pérez.....	10 y 11	Oviedo.....	Conducir caudales en id.
Reg. Inf. <sup>o</sup> del Príncipe núm. 3.	Primer teniente .....	» Carlos Muñiz Butrón.....	24	Salamanca.....	Conducir bañistas en id.
Reg. Cab. <sup>a</sup> Almansa núm. 13.....	Otro.....	» Miguel Díaz Moratil.....	24	Archena.....	Cobrar libramientos en marzo.
Zona de Salamanca núm. 81.....	Capitán.....	» Bartolomé de la Torre Real.....	146 del reglamento de zonas militares...	Valladolid.....	Idem id. en octubre.
Idem de Cangas de Tineo núm. 90	Primer teniente .....	» Víctor Llanes Fernández.....		Oviedo.....	Comisión de quintos.
Sanidad Militar.....	Médico 2. <sup>o</sup> .....	» Ricardo Pérez Rodríguez.....	10 y 11	Zamora.....	
Idem.....	Otro.....	» José González García.....	10 y 11	Oviedo.....	

Madrid 6 de junio de 1893.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Manuel López González** y concluye con **D. José Morales**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeña la comisión	Comisión conferida
Reg. Caballería de Almansa...	Capitán...	D. Manuel López González .....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones	Madrid .....	Defensores ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en enero y febrero últimos.
Idem.....	Otro.....	» Julián Herranz Gordo.....	Idem.....		
Zona militar de Ávila núm. 83	Otro.....	» Tomás Ropero Hernández .....	146 del ídem de Zonas militares.....	Santander.....	
Idem íd. de León núm. 86.	Otro.....	» Eugenio Frechoso Rodríguez.....	Idem.....	Conducción de reclutas para Ultramar en febrero id.	
6. <sup>o</sup> Reg. Montado de Artillería	Primer teniente .....	» Rafael Casado Moyano .....	Medina del Campo .....		
Idem.....	Otro.....	» Alfonso Bustamante.....	24 del ídem de indemnizaciones.....	Salamanca .....	
Idem.....	Otro.....	» Julio Deschamps Sánchez.....	Idem.....	Recepción de reclutas en marzo último.	
Administración Militar	Oficial tercero.....	» Manuel Padrón.....	Idem.....		
Idem.....	Sargento primero.....	Sinforocho Molina .....	22 del ídem id.....	Vitoria.....	
Sanidad Militar	Médico mayor.....	D. Eloy García Alonso.....		Toro .....	
Idem.....	Otro primerero.....	» Emilio Campo Ibáñez .....		León .....	
Idem.....	Otro.....	» Jenaro González Rico .....		Cangas de Onís .....	
Idem.....	Otro.....	» Ulpiano Cores .....		Medina del Campo .....	Reconocimiento de reclutas en las Zonas militares en id. id.
Idem.....	Otro.....	» José Portas .....		Zamora .....	
Idem.....	Otro.....	» José de la Peña .....		Astorga .....	
Idem.....	Otro segundo.....	» Esteban Gutiérrez .....	10 y 11 del ídem id.....	Cangas de Tineo .....	
Idem.....	Otro mayor.....	» José Alonso .....		Rodiezno (León) .....	
Idem.....	Otro segundo.....	» Felicísimo Cadenas .....		Idem .....	Practicar un reconocimiento en id. id.
Idem.....	Otro primero.....	» Emilio Campos .....		Gordoncello (León) .....	
Idem.....	Otro.....	» Emilio Castro .....		Idem .....	
Idem.....	Otro segundo.....	» Ricardo Pérez .....		Zamora .....	Operaciones de la quinta en id. id.
Administración Militar	Com. <sup>o</sup> guerra de 2. <sup>a</sup>	» Manuel Ruiz Flores .....		Salamanca .....	Pasar revista de comisario á la guarnición é inspeccionar los servicios en id. id.
Idem.....	Otro.....	» Francisco Asín Carlosena .....	11 del ídem id.....	León .....	
Idem.....	Otro.....	» Cástor Ovalle Castañeda .....	Idem .....	Zamora .....	Pasar revista de comisario á la guarnición en id. id.
Idem.....	Oficial segundo.....	» Julio Zanón .....		Gijón .....	Actuar como secretario en una subasta en id. id.
Ingenieros	Capitán.....	» Adolfo del Valle y Pérez .....		Trubia .....	Medición y peritación de una finca en id. id.
6. <sup>o</sup> Reg. Montado de Artillería	Otro.....	» Alejandro Martín Arrué .....		Madrid .....	
Idem.....	Otro.....	» Juan Osuna Pineda .....	10 y 11 del ídem id.....	Idem .....	Defensores ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en id. id.
Jurídico Militar	Teniente auditor de 3. <sup>a</sup> clase .....	» José Hernando Alvarez .....		Salamanca y León .....	Asesorar Consejos de guerra en id. id.
Idem.....	El mismo .....	El mismo .....		Salamanca .....	Idem un id. de id. en febrero id.
Zona militar de Ciudad Rodrigo núm. 82.	Segundo teniente .....	D. Francisco Ruiz Calvo .....		Idem .....	
Idem íd. de Toro núm. 85.	Capitán.....	» Robustiano Pisonero .....		Valladolid .....	Cobro de libramientos en marzo id.
Idem íd. de Astorga núm. 87.	Otro.....	» Aurelio Rodríguez .....		León .....	
Idem.....	El mismo .....	El mismo .....		Idem .....	
Idem.....	Otro.....	D. Eleuterio Madroñero .....	146 del ídem de Zonas militares .....	Idem .....	Vocales de un Consejo de guerra en id. id.
Idem.....	Otro.....	» Martín Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	
Idem de Cangas de Onís n. <sup>o</sup> 89.	Otro.....	» Antonio Fernández .....	Idem .....	Oviedo .....	
Idem de Cangas de Tineo n. <sup>o</sup> 90.	Primer teniente .....	» Simón García Martín .....		Idem .....	Cobro de libramientos en id. id.
Id. de Medina del Campo n. <sup>o</sup> 20	Capitán .....	» Pedro Fernández Miguel .....		Valladolid .....	
Idem.....	» El mismo .....	El mismo .....		Medina del Campo .....	Condición de caudales en febrero id.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Toledo núm. 35.	Primer teniente .....	D. Juan Antolínez Pérez .....		Zamora .....	
Idem Caballería de Almansa	Otro.....	» Cayetano Martín .....	24 del ídem de indemnizaciones .....	Ribadavia .....	
Idem.....	Otro.....	» Fernando Altolaguirre .....	Idem .....	Orense .....	
Bón. Cazadores de la Habana	Otro.....	» Ramón Díaz Gómez .....	Idem .....	Monforte .....	
Idem.....	Otro.....	» Senén Carabia Montoto .....		Lugo .....	
Idem.....	Sargento .....	Francisco Rodríguez Alvas .....		Cangas de Onís .....	Recepción de reclutas en marzo id.
Idem.....	Otro.....	Adriano Alvarez Ordás .....	22 del ídem id.....	Astorga .....	
Idem.....	Otro.....	Plácido García Alvarez .....	Idem .....	León .....	
Idem.....	Otro.....	D. Juan Toirán López .....		Mondomédo .....	

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Infantería de Toledo	Primer teniente	D. Vicente Romero Basal	24 del reglamento de indemnizaciones	Santiago	
Idem	Otro	» Eduardo García Rodríguez		Pontevedra	
Idem	Otro	» Luciano Ceuteno Negrón		Coruña	
Idem	Otro	» Enrique González Massa		Orense	
Idem	Sargento	Manuel Hueso Salcedo		Ribadavia	
Idem	Otro	Antonio Miranti Ruiz	22 del id. id.	Betanzos	
Idem	Otro	Haimundo Rebaque Ortiz		Verín	
Idem	Otro	Antonio Torres Guerrero		Vigo	
Idem de Caballería de Talavera	Primer teniente	D. Lorenzo Pérez Pérez		Huelva	
Idem	Otro	» José Crisóstomo Chamorro	24 del id. id.	Algeciras	
Idem	Otro	» Luis Rúa Hernández		Sevilla	
Idem	Sargento	Joaquín Saénz García		Jerez de la Frontera	
Idem	Otro	Ciriaco Fernández		Cádiz	
Idem	Otro	Francisco Benito Vila	22 del id. id.	Volverde del Camino	
Idem	Otro	Arturo Carbajosa		Utrera	
Idem	Otro	Jerónimo Boris Juliá		Carmona	
Idem id. de Almansa	Primer teniente	D. Miguel Díaz		Coruña	
Idem	Otro	» Fermín Bulbuena		Vigo	
Idem	Otro segundo	» Carlos de León		Verín	
Idem	Otro	» Agustín Nalda		Betanzos	
Idem	Otro	» Emilio Villarroel		Pontevedra	
Idem	Otro	» Manuel Cid Lombó		Santago	
Idem Infantería de Isabel II	Otro primero	» Luciano Rincón	24 del id. id.	Verín	
Idem	Otro	» Manuel García		Santiago	
Idem	Otro	» Eligio Belaño		Ribadavia	
Idem	Otro	» Olegario Pintado		Orense	
Idem	Otro	» Francisco Quintana		Coruña	
Idem	Otro	» Navor García		Vigo	
Idem	Otro	» Gabino Fernández		Pontevedra	
Idem	Otro	» José Safudo		Palencia	
Idem	Sargento	Santiago Castañeda	22 del id. id.	Betanzos	
Idem id. del Príncipe	Primer teniente	D. Manuel San Juan		Orense	
Idem	Otro	» Miguel Barquiero		Pontevedra	
Idem	Otro	» Carlos Muñiz Butrón	24 del id. id.	Salamanca	
Idem	El mismo			Idem	Conducción de cautivos en id. id.
Idem	Otro segundo	D. Augusto Alvarez Toledo		Coruña	Idem de id. en enero id.
Idem	Capitán	» Avelino Gascon		Santiago	Recepción de reclutas en marzo id.
Idem	El mismo		10 y 11 del id. id.	Salamanca	Defensor de un acusado en id. id.
Idem	Sargento	Bernarda Carrera		Ribadavia	
Idem	Otro	Victorio Díaz		Vigo	
Idem	Otro	Antonio Platas		Betanzos	
Idem	Otro	Emilio González	22 del id. id.	Avila	
Idem	Otro	José Barreiro		Verín	
Idem	Otro	Vicente Ganote		Santiago	
Idem	Otro	D. José Morales		Goro	

Madrid 6 de junio de 1893.

López Domínguez

Bordón

Bordón

Bordón

Bordón

Bordón

Bordón

## IMPUESTOS

6.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que cursó V. E. á este Ministerio, en 4 de julio de 1892, promovida por el guardia civil, retirado en Toledo, **Pantaleón Mata y Rodríguez**, en súplica de que se le exima del descuento del 10 pór 100 que sufre en la pensión vitalicia de 750 pesetas mensuales de que, como herido grave, se halla en posesión, y que le sean devueltas las cantidades que se le han descontado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, ha tenido á bien disponer que al interesado se le exima del descuento indicado y que se le devuelvan las cantidades que por dicho concepto ha satisfecho desde 1.<sup>º</sup> de junio de 1887, ó sea en los cinco años anteriores á la fecha de su solicitud, que son los que permite la vigente ley de contabilidad, una vez que el mencionado individuo se halla comprendido en el art. 3.<sup>º</sup> de la instrucción para la administración y cobranza del impuesto del 10 por 100 sobre los sueldos y asignaciones de 31 de diciembre de 1881 y en el 72 del reglamento en vigor de la Orden del Mérito Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PENSIONES

6.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de mayo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Carmen Arroyo y Salas**, viuda del coronel de Infantería, retirado, D. Manuel de la Iglesia Bermón, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, mientras permanezca viuda, desde el 21 de enero del corriente año, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Rafaela Batlle y Samá**, viuda del médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, retirado, D. Pablo Rueda y Nuño, la pensión del

Montepio Militar de 1.125 pesetas anuales, que le corresponde por la Península, según el sueldo que su esposo disfrutaba, con el aumento de dos pesetas por una, ó sea en total de 2.250 pesetas al año, con arreglo á lo preceptuado en el art. 25 de la ley de presupuestos de esa Isla de 13 de julio de 1885 y art. 106 del reglamento de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, en permuto, dicha pensión y aumento, de las 1.780 pesetas igualmente al año que percibe en esas cajas, según real orden de 31 de julio de 1890 (D. O. núm. 170); las cuales 2.250 pesetas anuales le serán abonadas, por las mismas cajas de esa Antilla, desde el 6 de marzo próximo pasado, fecha de su instancia, é Interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiese en la Península, la bonificación sólo consistiría en un tercio de las expresadas 1.125 pesetas; debiendo deducírselas, desde la citada fecha de la instancia, las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de mayo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Amalia Granada Rodríguez**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Diego Quirós Gureba, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de Pontevedra, mientras permanezca viuda, y desde el 10 de marzo próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de mayo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Cipriana González y Cascaillana**, viuda del capitán de Infantería D. Gabriel Gaucedo y Celemín, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de León, desde el 28 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de mayo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Catalina Cot y Gano** viuda del capitán de Infantería D. Juan Miguez Fuertes, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 24 de agosto de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de mayo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Carolina Baquero Curto**, viuda del primer teniente de Caballería D. Ildefonso Felipe Díaz, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 22 julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 156<sup>66</sup> pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, y la bonificación por las cajas de dicha Isla; ambos beneficios á partir del 19 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante y mientras la interesada permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de mayo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Andrea Fernández Mosquera**, viuda del teniente de Ejército para los efectos de retiro, guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, retirado, Don Daniel Barcina de la Fuente, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 12 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

### 7.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de febrero, último, dando cuenta de haber nombrado esribiente de 4.<sup>a</sup> clase del Personal del Material de Ingenieros al sargento, licenciado, **Antonio Barral Díaz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el nombramiento hecho por V. E., una vez que el interesado cumple las condiciones prevenidas en el reglamento vigente para dicho personal, aprobado por real orden de 8 de abril de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 7.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de abril próximo pasado, consultando si con motivo de haber sido condenado por la Audiencia de esta corte á cuatro años de prisión correccional el substituto para Ultramar, de la Zona militar de Madrid número 1, **Hermenegildo Alconero Gil**, debe ser llamado el substituido; y teniendo en cuenta que el delito por el que se impuso á aquél la referida condena fué posterior al expediente de substitución, habiéndose hecho firme la sentencia después de haberle correspondido embarcar para su destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el substituido no debe reponer su plaza, por cuanto el substituto reunía, al ser admitido, todas las condiciones legales, y no ha desertado ni resultado inútil dentro del año á contar de la fecha de su embarco; debiendo el substituto, después de cumplir su condena en el establecimiento penal á que fuere destinado, servir cuatro años en la Brigada Disciplinaria de Cuba, en harmonía con lo preceptuado en el art. 63 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Ordénador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

### 9.<sup>a</sup> SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Con objeto de cumplimentar lo prevenido en el art. 10 del real decreto de 10 de febrero último (C. L. núm. 34), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Los cuerpos que se expresan en el estado inserto á

continuación, residentes en la Península, Islas Baleares, Islas Canarias y posesiones de África, expedirán licencia ilimitada al número de individuos de tropa que sea necesario hasta quedar con la fuerza que a cada uno se le señala en el referido estado.

2.º Con objeto de que los cuerpos mencionados en esta disposición pasen la revista de julio próximo con la fuerza que se les señala en dicho estado, y para que los individuos puedan recibir el auxilio de marcha a que se refiere el artículo 9.º del reglamento de contabilidad, aprobado por real orden de 18 de agosto de 1892 (C. L. núm. 291), se protegerá a su licenciamiento el día 20 del mes actual.

3.º Para expedir las licencias a que se refieren los artículos anteriores, se tendrá en cuenta el orden de preferencia que establece la real orden circular de 12 de abril de 1890 (D. O. núm. 84).

4.º Los individuos a quienes se expida licencia ilimitada, harán uso de las vías ferreas y marítimas por cuenta del Estado, hasta el punto que elijan para fijar su residencia.

5.º Continuarán perteneciendo a sus cuerpos estos individuos, hasta que al crearse los regimientos de reserva activa designados en los primeros batallones de los mismos, cursándose la documentación correspondiente con la debida oportunidad.

6.º Las vacantes de cabo y sargento que se produzcan por efecto de este licenciamiento, no podrán ser cubiertas hasta nueva disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

#### Estado que se cita

Armas	Cuerpos	FUERZA EN REVISTA	Número de hombres
Infantería....	Un regimiento de Infantería.....	675	
	Regimiento de Málaga.....	1.300	
	Idem de Baza.....	900	
	Un batallón de Cazadores .....	350	
	Un batallón Disciplinario de Melilla .....	450	
	Un batallón de Canarias .....	324	
	Una Zona de reclutamiento .....	7	
Caballería....	Un regimiento de Caballería.....	401	
	Un regimiento Montado de Artillería, con material de 8 cm .....	276	
	Un idem fd. fd., con idem de 9 fdem..	314	
Artillería....	Un idem con batería a caballo.....	399	
	Un idem de Montaña.....	504	
	Un batallón de Plaza de 6 compañías..	536	
	Un idem de 4 idem .....	336	
	Un idem de idem en Canarias .....	208	
Ingenieros....	Un regimiento de Zapadores Minadores.	660	
	Un idem de Pontoneros .....	337	
	Un batallón de Ferrocarriles.....	370	
	Un idem de Telégrafos.....	375	
Admón. y Sa- nidad.....	Brigada de Administración Militar.....	1.140	
	Idem de Sanidad Militar .....	483	

Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

#### RECOMPENSAS

##### 8.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió a este Ministerio con fecha 21 de abril último, con la que cursaba instancia del teniente coronel de la Guardia Civil, primer jefe de la Comandancia de Santa Clara, D. Patricio Gutiérrez Alamo, en súplica de una recompensa por sus servicios en la persecución del bandolerismo, y en particular a los que prestó desde el mes de junio de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta el criterio en que se inspiró la real orden de 18 de enero del año actual (D. O. núm. 15), en la cual apoya el interesado su solicitud, ha tenido a bien concederle mención honorífica, como recompensa a los expresados servicios.

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 27 de abril último, cursó V. E. a este Ministerio, promovida por el comandante de la Guardia Civil, primer jefe de la Comandancia de Sagua, D. José Canut y Coll, en súplica de una recompensa por sus servicios en la persecución del bandolerismo desde el 1.º de marzo de 1891, en que se hizo cargo del mando de la citada Comandancia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta el criterio en que se inspiró la real orden de 18 de enero del año actual (D. O. núm. 15), en la cual apoya el interesado su solicitud, ha tenido a bien concederle mención honorífica, como recompensa por los servicios que enumera.

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Director general de la Guardia Civil.

#### RESIDENCIA

##### 6.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 19 de mayo último, dando cuenta a este Ministerio de haber autorizado para residir en esa plaza al confinado, cumplido, del penal de la misma, Nicolás Córcoles Iriestra; y teniendo en cuenta que dicho individuo reune las condiciones exigidas en el párrafo 2.º de la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. número 150), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

C.<sup>a</sup> SECCIÓN

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 14 de abril último, de haber concedido anticipo de autorización para trasladar su residencia á Nueva York (Estados Unidos), al soldado, en situación de segunda reserva, **José Rocha Rodríguez**, perteneciente á la Zona militar de Mondónedo núm. 55, el cual se hallaba residiendo en esa Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de Galicia.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 19 de abril último, de haber concedido anticipo de autorización para trasladar su residencia á Mérida (Méjico), al soldado, en situación de segunda reserva, **Manuel Pascual Varela**, perteneciente á la Zona militar de Pontevedra núm. 56, el cual se hallaba residiendo en esa Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de Galicia.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de mayo último, promovida por el soldado del batallón Cazadores de Tenerife núm. 21, en situación de reserva activa, **Ángel Sánchez Botín**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á las prescripciones del art. 10 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de mayo último, promovida por el recluta **Luis Meléndez Rico**, en situación de depósito como excedente de cupo del último reemplazo, perteneciente á la Zona militar de Barcelona núm. 14, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á las prescripciones del art. 11 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

## RETIROS

6.<sup>a</sup> SECCIÓN

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de mayo último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al consejero de segunda clase de Administración Militar, **D. Juan Buadas Siquier**, por real orden de 21 de abril último (D. O. número 88); asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 31'20 pesetas al mes, que se le abonarán por la Delegación de Hacienda de Baleares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SUENLOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.<sup>a</sup> SECCION

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de febrero último, promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado en esta corte, **Don Adolfo Gotón Pimentel**, en súplica de que por la Caja General de Ultramar le sean abonadas las pagas pertenecientes á los meses de enero, febrero y marzo de 1890, que le fueron descontadas como regresado de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer emitido por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que, considerándose al interesado como regresado definitivamente de Ultramar, la citada Caja le satisfaga las tres pagas que solicita, cuya reclamación practicará dicha dependencia en nómina adicional al ejercicio de 1889-90, incluyendo la cantidad correspondiente en el primer proyecto de presupuesto que para aquel Archipiélago se redacte, y en concepto de Obligaciones que carecen de crédito legislativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

12.<sup>a</sup> SECCIÓN

**Exmo. Sr.:** En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 de abril último, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Almansa número 18, **D. Antonio Hernández Koliner**, en súplica de que se le reconozca derecho á gratificación de mando durante los meses de agosto y septiembre de 1892 que estuvo, accidentalmente, encargado de una compañía del regimiento de Aragón núm. 21; y teniendo en cuenta que la real orden de 12 de abril de 1887 (C. L. núm. 151), preceptúa que la gratificación de mando no se abiere á los oficiales que de una manera interina ó accidental lo desempeñen, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la indicada instancia, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Exmo. Sr.:** En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería **D. Emilio Muñoz Mir**, que presta sus servicios en el regimiento Infantería de Baza núm. 56, solicitando el abono de 20 días de haber del mes de septiembre de 1891 y la parte correspondiente de la gratificación de efectividad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar que el interesado tiene derecho al abono de los 20 días y la gratificación de efectividad que reclama; debiendo acreditarse su importe por el presupuesto de la Isla de Cuba, en razón á que la revista del mes de septiembre la pasó con licencia en la Península, perteneciendo á aquél distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

**Exmo. Sr.:** En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio, con fecha 6 de diciembre de 1892, promovida por el sargento del regimiento de Córdoba núm. 10, **Rafael González García**, en súplica de que le sea abonada la gratificación de 12 pesetas mensuales, á partir del mes de octubre de 1891, beneficio á que se cree con derecho por haber servido más de seis años en el batallón Disciplinario de Melilla; y teniendo en cuenta que la base 4.<sup>a</sup> de la real orden de 20 de julio de 1883, modificando el art. 34 del reglamento de cuerpos disciplinarios, aprobadlo por la de 23 de febrero de 1880, no puede entenderse en el sentido de que conserven las ventajas disfrutadas en dichos cuerpos las clases de tropa ó oficiales que dejen de pertenecer á ellos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la referida instancia, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Exmo. Sr.:** En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 de marzo último, promovida por el cabo primero, que fué de la Compañía de Moros tiradores de esa plaza, **Mojamed Laharbi**; y teniendo en cuenta que el abono de haber que solicita no puede corresponder á enero de 1892, como equivocadamente se expresa, y si al mismo mes de 1891, según se desprende de los respectivos extractos de revista y antecedentes que se consignan en el certificado unido á dicha instancia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar al expresado cuerpo para que, por adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, y con aplicación al cap. 6.<sup>º</sup>, art. 11, practique la reclamación de haber de enero de 1891 á que el interesado tiene derecho con arreglo á lo resuelto por las órdenes de 16 de abril y 4 de mayo de 1891 (D. O. números 83 y 97); debiendo incluirse su importe, una vez liquidado, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*. Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien dispensar la presentación del justificante de dicho mes, cuya revista no pudo pasar el recurrente por encontrarse retirado; disponiendo que á la adicional de referencia se acompañe como comprobante el certificado que se menciona, que acredita no haber percibido haber alguno durante el tiempo que permaneció en aquella situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Exmo. Sr.:** En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 de octubre de 1892, promovida por el guardia civil de la Comandancia de Córdoba, **Andrés Moral Sánchez**, en súplica de que se le abonen los haberes de febrero, marzo, abril y mayo de 1890, durante los cuales permaneció en su casa por no poder verificar su reincorporación á causa de no haber recibido el oportuno pasaporte; y teniendo en cuenta que dicha circunstancia obedeció á causas independientes de la voluntad del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder el abono que se solicita, y autorizar á la Comandancia de Cádiz para que, por adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, reclame los indicados haberes; debiendo comprenderse su importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUPERNUMERARIOS

7.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar de ese distrito, D. Feliciano Fidalgo Casas, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el pase á situación de supernumerario sin sueldo por el término de un año, por reunir las condiciones que previene el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PARTE NO OFICIAL

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Con el fin de facilitar á los señores jefes y oficiales la adquisición de los tomos de legislación publicados hasta el año 1892, que se detallan en la plana de anuncios; y accediendo á indicaciones de varios señores subscriptores que han manifestado deseos de poseer toda la legislación, se rebaja á la mitad el precio de cada tomo, ó sea á 5 pesetas, en vez de las 10 que tienen señaladas; verificando además una bonificación del 10 por 100 á los señores que adquieran los tomos existentes, si abonan su importe al contado.

También se facilitará la adquisición de todos ellos, ó parte, abonando su importe por plazos de 5 pesetas, á todos los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que lo deseen, verificando los pedidos por conducto de sus cuerpos ó habilitaciones, con quienes se entenderá la Administración del «Diario Oficial» para los cobros por medio de cargos mensuales que al efecto se pasarán.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA